



**COPIA CERTIFICADA DE IMPOSICIÓN Y
CONTENIDO**

2840294

17/04/2020 13:31



AA92840294060003121050L

Luis de Miguel Ortega

Ref: Solicitud al Nuncio y a Su Santidad el Papa

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. Vía de Dublin, 7. 28042 Madrid. Tomo 16.665, Libro 0, Folio 20, Secc.8, Hoja M284323, Inscip.1, CIF A83052407. Teléfono de Atención al Cliente: 902 197 197

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A, y en su nombre y representación,

Julio Victor González García, Secretario General y del Consejo de Administración de dicha Sociedad, con poder otorgado ante el Notario de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, el 9 de Octubre de 2018, al nº 1319 de su protocolo.

CERTIFICA que, de acuerdo con la información existente en nuestros Sistemas Informáticos, figura la imposición de un BUROFAX PREMIUM con los siguientes datos y contenido adjunto:

Su envío: BUROFAX PREMIUM NB994258469170420847845, admitido 17/04/2020

De: Luis de Miguel Ortega
Luis de Miguel Ortega
Calle marques de buniel Nº:20
09230 BUNIEL

Para: Nunciatura Apostólica en España
Avenida Pío XII Nº:46
28016 MADRID

con carátula y 4 hoja(s)

TEXTO:

Se unen a esta certificación copia de carátula y 4 páginas que conforman el BUROFAX PREMIUM.

Y para que conste, y a petición de Luis de Miguel Ortega, en calidad de remitente,

se expide la siguiente certificación en Madrid a 17 de 4 de 2020

Firmado: Julio Victor González García

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA: 15871230701644db26423cabb3b



BUROFAX PREMIUM ONLINE

Fecha y hora de admisión: 17/04/2020 13:31

CodiRed oficina de origen: 2840294

Oficina de origen:

OFICINA VIRTUAL EN INTERNET

Nº Páginas: 4

**Valores
añadidos**

Acuse de recibo
Copia certificada
CUSTODIA 60 MESES

EXPEDIDOR	Luis de Miguel Ortega Calle marques de buniel 20 09230 BUNIEL
	 NB994258469170420847845
	Menciones de servicio:= PC = ACUSE DE RECIBO
DESTINATARIO	Nunciatura Apostólica en España - Nunciatura Apostólica en España Avenida Pío XII N°:46 28016 MADRID

AL NUNCIO EN ESPAÑA

EXCMO Y RVDMO. MONS. BERNARDITO CLEOPAS AUZA

Y A SU SANTIDAD EL PAPA FRANCISCO

Don Luis de Miguel Ortega, Abogado del ICA de Alcalá de Henares, en su propio nombre y en representación de los abajo firmantes, en tiempo y forma transmito el presente escrito:

Santo Padre Francisco:

Nos dirigimos a Ud para poner en su conocimiento que el 27 del 3 de **2020 se dirigió al Ministerio de Sanidad y al Congreso de los Diputados un escrito solicitando se abriera un expediente administrativo en base a dicho escrito y la información adjuntada para la designación de un coordinador para la verificación de la utilidad y seguridad del dióxido de cloro en solución acuosa oral y la implementación de los medios necesarios** para su uso con relación a la crisis sanitaria ocasionada por el denominado COVID-19, **sin que hasta la fecha se tenga respuesta alguna** a pesar del elevado número de fallecidos y de infectados declarados.

Tanto el Sr. Pàmies como la Asociación Dulce revolución, se comprometieron formalmente y en público a **-previa autorización oficial-** hacer llegar esa sustancia de forma gratuita a médicos y afectados que desearan emplearla en la prevención y mejoría de la salud.

El Ministerio de Sanidad manifiesta en su página oficial que "ha elaborado un protocolo en relación a los medicamentos disponibles para la infección por SARS-CoV-2, reconociendo expresamente que los tratamientos disponibles son moléculas de nuevo desarrollo y otras son usos nuevos de medicamentos ya autorizados en otras indicaciones, que no existe por el momento evidencia procedente de ensayos clínicos controlados que permitan recomendar un tratamiento específico para SARS-CoV-2 y que hasta la fecha, solo hay datos parciales, preliminares, a veces únicamente in vitro o incluso contradictorios, sobre la eficacia de uno u otro producto por lo que, en la medida de lo posible, debe priorizarse la posibilidad de realizar estudios clínicos que, al tiempo que ofrecen una alternativa de tratamiento plausible, generen conocimiento útil".

Ante la inacción del Ministerio de Sanidad y del Congreso de los Diputados, a pesar de reconocer que "debe priorizarse la posibilidad de realizar estudios clínicos que, al tiempo que ofrecen una alternativa de tratamiento plausible, generen conocimiento útil", y ante las graves consecuencias derivadas de ello, ante la indefensión de la ciudadanía por no haberse llevado a cabo lo solicitado en su día, insta a Su Santidad para que se dé el impulso necesario para la implementación de la petición en aras del mayor beneficio de los intereses de los ciudadanos, de la puesta a disposición de los sanitarios, pacientes y resto de la población de los conocimientos científicos disponibles para garantizar el derecho de la autonomía profesional e independencia clínica de los médicos y el derecho a la autodeterminación de los pacientes en cumplimiento del deber constitucional que incumbe a los poderes públicos de organizar y tutelar la salud pública y de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general según artº 43.2º y 44.2 de la Constitución Española.

En apoyo de la solicitud dispone la Declaración de Helsinki adoptada por la 18ª Asamblea Médica Mundial, Helsinki, Finlandia, junio 1964 y promulgó una propuesta de principios éticos para investigación médica en seres humanos, estipulando en relación a las intervenciones no probadas en la práctica clínica, en su artº 37 "Cuando en la atención de un paciente las intervenciones probadas no existen u otras intervenciones conocidas han resultado ineficaces, **el médico**, después de pedir consejo de experto, con el consentimiento informado del paciente o de un representante legal autorizado, **uede permitirse usar intervenciones no comprobadas, si, a su juicio, ello da alguna esperanza de salvar la vida, restituir la salud o aliviar el sufrimiento.**"

Las investigaciones llevadas a cabo por distintos investigadores con relación al dióxido de cloro en solución acuosa han documentado la inocuidad de la ingestión de los preparados precursores de dióxido de cloro y aportado referencias de seguridad y eficacia en ensayos preliminares. El dióxido de cloro ya fue en su día aprobado como preparación intravenosa para enfermos con esclerosis lateral amiotrófica, como medicamento huérfano por la EMA en 2013. Por ello dicha investigación y conocimientos se ponen a disposición de la profesión médica y de los pacientes para que **los médicos en el ámbito de su autonomía profesional e independencia clínica puedan** usar su juicio y discreción profesional para tomar las decisiones clínicas y éticas necesarias, y **los pacientes en el marco de su derecho de autodeterminación puedan elegir libremente el beneficio de dicha solución.**

Apelamos a los principios de Caridad de la Fe Católica como una de las grades virtudes, y al valor intrínseco de la vida y la dignidad del ser humano para solicitar su comprensión y ayuda en una situación donde están resultando desamparados miles de pacientes ancianos, debilitados e indefensos, víctimas de esta crisis sanitaria y de valores.

Apelamos también a su Santidad para que intervenga no solo en esta pandemia del Coronavirus, sino también con la de la Malaria que cada año se lleva por delante a cientos de miles de personas, cuando con el uso de la misma sustancia MMS (Clorito de Sodio activado) o con una planta bendita llamada Artemisia annua, prohibida también su uso en África por la OMS, pero que permitiría a todo un continente ser libre de Malaria si se potenciara el cultivo familiar. Da la casualidad que esta planta a todo aquel que la ha tomado preventivamente le ha ahorrado de padecer Coronavirus. Estudios de esta planta hay en abundancia.

Acompañamos enlace al documental de la TV francesa, donde se denuncia con datos científicos el genocidio que está cometiendo la OMS en África al impedir que los africanos se auto curen su principal enfermedad. Le adjuntamos también enlace al experimento de Cruz Roja Uganda, donde demuestra que con el MMS (Clorito de sodio activado), se eliminó radicalmente el parásito de la Malaria en pocas horas y con un coste ridículo. Recordamos una vez mas que **Dulce Revolución regala semillas de Artemisia annua, a todas a las ONG's que nos lo pidan** y estaríamos encantados de poder **hacer llegar el MMS de forma gratuita** a todo el que lo necesite **en caso de que se nos autorice a hacerlo, para lo cual solicitamos su apoyo.**

Así como un vídeo de la Dra. y Monja Benedictina Teresa Forcades

Malaria en Uganda. 14 minutos:

<https://www.brighteon.com/741d4667-f6a6-4b6e-bcc0-7a4544f4b5f0>

Teresa Forcades. 94 minutos:

<https://www.brighteon.com/6e1e249d-0097-494c-b063-73124bb63782>

Malaria. 17 minutos:

<https://www.brighteon.com/c8763a5b-f07f-41f0-88c1-0d77ee69e76d>

Malaria Artemisia. 39 minutos:

<https://www.brighteon.com/ed9a61b9-080e-4738-8e9c-6f7da25d5977>

A pesar de la censura que sufren este tipo de videos los hemos podido mantener a disposición de los ciudadanos. Millones de personas mueren innecesariamente al ocultar la solución a muchas pandemias. Es una infamia esconder y prohibir unos remedios casi sin coste.

Se interesa su intervención urgente para que en la medida en la que Su santidad disponga, interceda por nosotros y por nuestra buena voluntad de ayudar a los enfermos, aliviar el sufrimiento y evitar más muertes inútiles de inocentes.

Atentamente.

-Asociaciones:

Don Luis de Miguel Ortega,

DMTU (consumidores)

Don Josep Pàmies,

ACUS (consumidores)

Dra. Isabel Bellostas,

Dulce Revolución,